

Por un año. .. 80 Se suscribe a este periódico que sale los Martes. Jueves, Viernes y Do- Por un año. ... 84 SUSCRICION PARA LA Por seis meses. 42 mingos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescaderia, frente Por seis meses. 45 (PARA FUERA DE LA

bas aplicaciones de la hidraulica

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS,

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante

MINISTERIO DE FOMENTO AFE \$ 910 TEL CATEGO (to Director

REAL DECRETO.

Confermandome con las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, Vengo en aprobar el adjunto Reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Art 13. Los Printisores

Dado en Palacio à 21 de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Està rubricado de la Real mano. Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla. Regoing office

REGLAMENTO

DE LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS. 50 Off

CAPITULO PRIMERO.

Uno de laboreande Objeto de la Escuela y enseñanza que ha de darse en ella.

Artículo 1.º El objeto de esta Escuela especial es dar la enseñanza necesaria para formar Ingenieros de Minas.

La Escuela es un establecimiento público del Estado, y depende inmediatamente del Ministerio de Fomento y de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 2.º La enseñanza en la misma durará cinco años, y en ellos se estudiaran las materias que se expresan à continuacion, distribuidas del modo siguiente:

PRIMER ANOVIDAMENT

Geometria analitica de tres dimen-

Calculo infinitesimal, and and

. El curso ogal dara principio el dia 1.º

Geometria descriptiva (parte elemen-

mas sugante el curso oral. las (lat Idioma aleman, post a solutionor

Dibujo, isani was a saillana kom

distriction in SEGUNDO ANO. ab and

Mecánica racional inul 65 08 156

Química general. A

Aplicaciones de la Geometría des-Las primeras tendran por sylding

Idioma aleman. Zerollar sol asl

existan en la Corte d'a surejudid

the puedan son de la se da de la control de

ne paedan ser de appeadant de l'ingeniero .aigolaraniM

Química analítica y docimasia.

Mecanica aplicada, construccion y establecimiento de maquinas.

Dibujo y practicas.

and all of CUARTO ANO. I sisilens

Paleontologia (parte elemental). Geologia. Alego solusimisonoson

Paleontologia (parte aplicada). Preparación mecánica de las menas.

Metalurgia general. Advangacian Construccion.na

Dibujo y prácticas, comme 100

QUINTO ANO Indiugia le

Laboreo de minas., sonoismento

Metalurgia especial. Topografia y geodesia.

Derecho administrativo y legislacion de minas generale de de la del

Dibnjo v practicas or orten?

Art. 3. La geometria analitica de tres dimensiones comprendera:

La teoria de coordenadas en el espacio.

La representacion analítica de una línea situada en el espacio.

La ecuacion del plano

Las ecuaciones de las superficies de segundo grado reducidas á sus formas más sencillas

Y las propiedades principales de estas superficies ra: Tres de metalura

El cálculo infinitesimal comprenderà:

El cálculo diferencial con la teoria de la diferenciacion de funciones más usuales, simples y compuestas de una ó más-

pleados, or tereireanstancia en que e variables, y las aplicaciones analíticas y geométricas más importantes:

sistemas de proyectemes de mapasem

El calculo integral comprendera los diversos modos de integracion de las expresiones más comunmente empleadas en la física y la mecánica, y la teoría de las cuadraturas y curvaturas, el cálculo directo é inverso de las diferencias finitivas:

El calculo de las variaciones.

La mecánica racional comprendera: La teoria de las velocidades virtuales, la de los pares de fuerzas; el problema general de la composicion y descomposicion de fuerzas situadas de una manera cualquiera en el espacio; la determinación de los centros de gravedad; la teoria del movimiento absoluto y relativo de un punto material. libre ó sujeto à moverse bajo ciertas condiciones, y la de los movimientos de un sistema de puntos materiales, y la teoria del equilibrio y movimiento do los fluidos.

La geometria descriptiva compren-

La explicación de los distintos sistetemas de provecciones; el estudio de los giros, rebatimientos y cambio de planos de proyeccion; la resolucion de los problemas concernientes al punto, à la linea recta y al plano; la representacion de fos poliedros, sus intersecciones y desarrollo, la representación de las lineas y superficies curvas, y la resolu cion de las cuestiones relativas à los planos tangentes à interseccion de su-

Las aplicaciones de la geometría descriptiva abrazaran:

La perspectiva lineal, ob omer

El trazado ó determinación de las sombras. 20 Hatti Sh 61

La gnomónica ó trazado de cuadrantes solares. oup source /

El trazado de engranajes.

El corte de maderas.

El corte de piedras.

La quimica general comprendera: Las leves de combinación de los cuerpos con toda la latitud posible.

Nomenclatura.

Cuerpos simples metalóides.

Sus propiedades.

Preparacion y combinaciones que for-

milenbroo us y angas sel shorota la que y an entre si con especialidal las que tienen aplicacion à la analisis quimic a, à la metalurgia y á las demas ciencias relacionadas con la carrera de Ingeniero. Metales, la reconstruction of ses

comunicación, trasforma . zobixO

Sales . solusimivom ob nois

Aleaciones of others Preparacion de todos estos cuerpos en estado de pureza.

Preparacion industrial.

Sus aplicaciones. Volumetria galvano-plástica

Folografia y elementos de química organica a dinsimiso

En la quimica analítica se explicará:

El conocimiento de los utensilios y aparatos necesarios para las diferentes operaciones del análisis ruímico, y el de los reactivos generales y especiales de la via húmeda y de la via seca, con los medios de obtenerlos puros.

El anàlisis de las sustancias minerales. en toda su extension, lincluso el de los gases by de las aguas. apani con el

Y els analisis elementat de las sustancias organicus."

oi La docimusia comprendera:

Los metodos de ensavo de todos los minerales cuvos metales constituyen el objeto de la metalurgia, como igualmenmente el de los productos de las fabricas de fundición y afinación, comprendiendo tambien el ensayo de las sustancias de que se extraen los metalóides y las sales que fienen aplicaciones en la indus-

En la clase de mineralogia se expli carán:

Los caracteres exteriores; los caracteres físicos, cristalográficos y químicos de los minerales; el manejo de los goniômetros de aplicacion y reflexion para medir los ángulos de los cristales; el uso de los aparatos para conocer y medir la polarizacion de la luz en un mineral dado: el de los que se emplean para averiguar la gravedad específica y demas propiedades físicas de las especies minerales, indicando en la fisiografía la descripcion de estas con sus yacimientos, analogías y las principales aplicaciones a las artes.

finca enderan en

etra y frezca ormula alerado la casa de esta nes inr dicha

oda proda en las nula anclausula ar el di . Manu ia n.º 29

edia hora nitiendo egos dà si de dicho al licita posiciones

proposicio nisibles 15 minulo es de ellas elebrado el rematant scribano (alrato à es r la 5.º par

a el acto de metalico. ÑENA.

La parte elemental de la paleontologia comprenderá:

El estudio de los caracteres genéricos, así zoológicos como botanicos, explica do con sujecion à la coleccion sistemàtica de gabinete.

La geologia comprenderá:

La clasificación y discripción de las rocas por los elementos de que constan y por el modo con que se han formado; la descripcion de los diversos terrenos que constituyen la corteza terrestre, ex plicando su origen y cronología con el auxilio de los caractéres extratrigráficos y paleontológicos, y finalmente las aplicaciones de esta ciencia a la minería.

La paleontologia, en su segunda parte ó de aplicación, abrazará.

La descripcion detallada de los géneros y especies características más im portantes para la determinación de las respectivas formaciones ó terrenos

La mecánica aplicada comprenderá:

1.º Las aplicaciones de la hidráulica al aforo de las aguas, y su conduccion por canales v tubos.

2.º Aplicaciones de la pneumática á la metalurgia.

3.º El estudio de las diferentes clases de motores y receptores, medios de comunicacion, trasformación y modifica cion de movimientos. '

Estudio de las operaciones en general.

5.º Calculo del trabaje mecánico, y efecto útil de las maquinas más usadas en mineria

En la clase de construcion y establecimiento de máquinas se estudiarà:

1.º El conocimiento de los materiales empleados en su construccion, y sus condiciones de resistencia.

2.° El de las diferentes piezas que entran en su composicion

3.º Estudio especial de las máquinas motrices y operadoras usadas en minería, en cuanto à su construccion y esta-

4.° Condiciones de establecimiento de una maquina en un caso dado.

La construccion abrazarà:

1.º El conocimiento de los materia les, sus resistencias y los principios generales que sirven de base á las construcciones.

2.º Las diversas obras que se emplean en la fortificacion de las minas, vias y caminos de hierro para trasportes interiores y exteriores, materiales de construcciones metalúrgicas y aplicacion de los primeirios generales à los edificios mmeros y metalúrgicos.

En el laboratorio de minas se describiran:

Los trabajos de investigaciones y reconocimiento de criaderos

Los medios de hacer y fortificar excavaciones en general.

Los diversos sistemas de trabajos de disfrute. La ventilación y alumbrado de las minas. El trasporte y extraccion de minerales, y el desague natural ó artificial. Serà tambien objeto de este curso el levantamiento de planos de minas.

En la topografia se explicarán los diversos aparalos para medir distancias,

observar angulos, verificar nivelaciones y figurar los resultados en papel, y la manera de hacer todas estas operaciones en cuanto concierne à los planos superficiales de corta extension y à los subter-

En la geodesia se detallaran igual mente los instrumentos de que esta ciencia hace uso, y se aplicará la manera de efectuar las diferentes operaciones geodésicas, como la medicion de una base, las triangulaciones de prime: o y segundo órden, y la nivelacion geodésica y barométrica.

Se especificarán los diversos cálculos ó correccion que hay que efectuar en cada una de las diversas operaciones, y se darán las nociones de astronomía indispensables para determinar la ecuacion del tiempo, la longitud y latitud de un punto, y el azimut de una línea cualquiera.

Se explicarán igualmente los diversos sistemas de proyecciones de mapas empleados, y la circunstancia en que cada uno de ellos debe ser principalmente aplicado.

La preparación mecánica de las menas comprendera:

La descripcion de los diferentes aparatos que se emplean en triturar v con centrar las menas con el fin de someterlas con ventaja al beneficio.

Manejo minucioso de estos aparates. La metalurgia general comprenderà: El estudio detallado de los agentes

metalúrgicos, combustibles, aparatos de viento, hornos y procedimientos ge-

La metalurgia especial comprendera: Los diferentes métodos empleados para obtener los metales que tienen uso en las artes industriales, dando la suficiente extension à aquellos que, como el mercurio, plomo, hierro, cobre y plata constituyen la principal riqueza

de nuestro país

En el derecho administrativo y legislacion de minas, se daràn nociones de derecho público, organizacion administrativa y clasificación de las Autoridades, Tribunales y Cuerpos consultivos; procedimientos contencioso administrativos; historia de la legislacion de minas, y explicacion de la vigente.

La clase de aleman comprenderá:

La enseñanza de dicho idioma, que de un modo sucinto encierre todas las reglas de la gramática, construccion y sintaxis. La traduccion, objeto principal de la enseñanza, será, en el primer año, de trozos fáciles de literatura alemana: en el segundo, de una obra referente al ramo de minas.

El dibujo lineal tendrá por objeto:

La copia de dibujos y modelos relativos à trabajos de minas, máquinas. aparatos y hornos que se emplean en minería y metalurgia, y las diversas construcciones gráficas y representacion de proyectos concernientes á las asignaturas que los requieran

El dibujo de paisage comprenderá: 1. La perspectiva aérea, ó teoría y

práctica de la perspectiva en general. 2. Ejercicios prácticos al lápiz y á, gislacion de minas.

la sepia, copiados de originales litogra fiados.

3.° Los alumnos mas adelantados seran escogidos indistintamente por el Director de la Escuela y el Profesor de dibujo para salir al campo y practicar el dibujo lineal al lápiz, sepia y colorido.

4 · Lomposicion de paisajes.

5.º Dibujo topográfico.

Art 4. Los ejercicios de lineacion estaran à cargo de un Ayudante, que se pondrá de acuerdo con los respectivos Profesores para la distribucion conveniente de los trabajos. Los de geometria descriptiva y paisaje lo estarán mas inmediatamente à los Profesores de estas asignaturas.

Todos los dibujos, con la firma del interesado, se rubricarán por el Ayudante, y llevaran el V ° B. del Profesor a cuya asignalura corresponda.

Art 5. El curso se dividirà en dos partes: oral y practico.

El curso oral dara principio el dia 1.º de Octubre, y terminará el 31 de Mayo. Las prácticas tendran lugar en los meses de Junio y Julio, verificandose además, surante el curso oral, las correspondientes à la quimica general, quimica analítica y docimasia

Las de quinto año terminarán antes del 20 de Junio.

Art. 6.º Las prácticas serán de taller, de laboratorio v de campo.

Las primeras tendrán por objeto visi lar los talleres y establecimientos que existan en la Corte ó a sus inmediacio nes, en que haya maquinas ó aparatos que puedan ser de aplicacion en la carrera del ingeniero

Las segundas comprenderán el manejo de los diferentes aparatos que se emplean en los laboratorios, preparacion de los cuerpos mas importantes, análisis de los gases, de las aguas, de los materiales de construccion, de los minerales y productos metalúrgicos, y reconocimientos geológicos.

Los gastos que se originen en las prácticas se incluirán préviamente en el presupuesto general de la Escuela.

Art. 7.º El número de lecciones, por semana, de cada asignatura, será el siguiente:

Seis de geometria analítica de tres dimensiones v cálcu os.

Cuatro de mecanica racional:

Tres de geometría descriptiva. Tres de aplicaciones de la misma.

Tres de química general. Cuatro de química analítica y docimasia.

Cuatro de mineralogia

Dos de paleontologia (parte elemental). Cuatro de geologia y paleontologia aplicada.

Tres de mecanica aplicada y establecimiento de máquinas.

Cuatro de laboreo de minas.

Dos de topografia y geodesia. Tres de construccion.

Una de preparación mecánica de las menas.

Tres de metalurgia general.

Tres de metalurgia especial. Dos de derecho administrativo, y le-

Tres de aleman (primer curso). Dos de aleman (segundo curso).

Dibujo y prácticas todos los dias.

Art. 8,° A fin de que la enseñanza de la Escuela esté al nivel de los adelantamientos científicos, podrá el Ministro de Fomento, cuando lo conceptue necesario y à propuesta del Director, acordar que pasen al extranjero uno ó mas Profesores durante los meses de Julio v Agosto, señalándoles las malerias que deban ser objeto de su estudio.

CAPÍTULO II.

Del personal.

Art. 9.º Habrá en la Escuela esencial de Minas:

Un Director.

Diez Profesores, Ingenieros.

Tres Ayudantes

Un Conserje.

Dos escribientes.

Un preparador de ensayos.

Dos porteros.

El número de mozos que se crea ne-

Art. 10. Ademas de los Profesores mencionados, habrá dos, que podrán ser externos, para las clases de aleman y dibujo de paisaje

Art. 11 Para el mejor régimen facultativo y económico de la Escuela, los Profesores Ingenieros, presididos porel Director, formarán una Junta, de la que será Secretario sin voto el Avudante Secretario de la Escuela.

Art. 12. El cargo de Directores es de Real nombramiento, y deberá recaer en ingeniero que tenga en el cuerpo la categoría de Inspector general ó de distrito, ó Jefe de primera clase. En ausencias y enfermedades le sustituirá el Profesor de mayor categoría.

Art 13. Los Profesores serán:

Uno de geometría analitica y cálculos. Uno de mecánica racional, topografía geodesia.

Uno de geometria descriptiva y sus plicaciones.

Uno de química general y prepara cion mecánica.

Uno de química analítica y docimasia.

Uno de mineralogia.

Uno de geologia y paleontologia de mental y aplicada

Uno de laboreo de minas, dered administrativo " legislacion de minas. Uno de mecánica aplicada y con

truccion. Uno de metalurgia general y

Art. 14. Los Ayudantes se de narán:

Uno à las clases de quimica gener química analítica y docimasia, y m lurgia general y especial

Uno à las de mineralogia, geologia paleontologia.

cu

Uno para las tres restantes.

Los dos primeros tendran la ins cion inmediata de los ensayos qu practiquen en los laboratorios, segu respectivas clases El último l tambien la clase del dibujo y la Bi

teca, y desempeñará la Secretaria de la Escuela.

Uno de los tres, turnando convencionalmente, concurrirá à la hora en que se abra la Escuela para pasar lista à los alumnos y anotar las faltas de asistencia.

Art. 15. Los Profesores y Ayudantes seràn nombrados de Real orden, à propuesta de la Junta de la Escuela, y oyendo á la facultativa de minería.

Art. 16 Para ser nombrado Profesor se necesita contar por lo menos seis años de servicio en el mismo cuerpo, y habran de pertenecer necesariamente à las clases de Ingenieros primeros ó segundos.

Esta disposicion no comprende à los Profesores externos de dibujo é idioma

Art. 17 Los demas empleados subalternos serán nombrados por el Mi-

CAPITULO III.

De la Junta de profesores,

Art. 18 Corresponde á la Junta de profesores:

1. Ocuparse en el perfeccionamiento de la enseñanza, discutiendo las variaciones que propagan los Profesores y adoptando aquellas que merezcan su aprobacion y no afecten esencialmente à lo dipuesto en el reglamento, en cuvo caso se consultarán á la Superioridad

2.º Examinar y aprobar los programas de todas las asignaturas que à fin de cada curso presentarán los Prosesores respectivos para que rijan en el siguiente.

De estos programas aprobados se sa carán dos copias: una se remitirá á la Direccion general y otra quedará en la Secretaria de la Escuela.

3° Clasificar à los alumnos al fin de cada curso, terminados que sean los examenes.

4. Acordar con el Director los castigos que deban imponerse à los alumnos por fallas graves, así como cuantas medidas tiendan à la conservacion del orden y disciplina de la Escuela.

5. Distribuir y fijar las horas de asistencia que se exigen á los alumnos por el art. 52 para las diversas clases y ejercicios prácticos; debiendo tenerse presente la conveniencia de que aquellos puedan dedicar algun tiempo en la Biblioteca à la consulta de las obras que designen los Profesores.

6.º Nombrar en cada año el Profesor o Profesores que deban dirigir las prácticas y trabajos de campo.

7 º Acordar la adquisicion de libros modelos, utensilios aparatos, herramientas y cuantos objetos sean conve nientes para las necesidades de la Escuela y adelantamiento de la enseñanza.

8.º Proponer al Gobierno los Ingenieros que hayan de desempeñar los destinos de Profesores y Ayudantes de la Escuela segun se dispone en el ar-

9.º Nombrar en el mes de Diciembre de cada año el Profesor que ha de

desempeñar en el siguiente el cargo de Depositario de la Escuela.

Esta eleccion podrá recaer en un mismo indivíduo durante tres años consecutivos.

10 Examinar en cada mes los presupuestos para el siguiente, y las cuentas del anterior que presentará el De-

11. Examinar y aprobar cuanto el Director la proponga para el mejor régimen v gobierno de las Escuelas de capalaces.

Art. 19 La Junta de Profesores tendra sesion ordinaria dentro de los 10 primeros dias de cada mes, y extraordinaria siempre que lo disponga el Di-

Art 20. Para que pueda celebrarse junta se necesita que se reunan por lo ménos mitad mas uno de les Profeseres.

Art. 21. Los acuerdos se tomaran por mayoria obsoluta de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate. La vatacion empezará por el Profesor de menos graduacion, y cualquier vocal tendra derecho à que conste en el acta su voto particular.

Art. 22. Las actas se estenderan en un libro que llevará al efecto, autorizandolas el Secretario con el V.º Bº del Director. Al margen de cada una se expresarán los nombres de cada uno de los que hayan tomado parte en la sesion à que se refiera.

CAPITULO IV.

Obligaciones y facultades del Director, de los Profesores, de los Ayudantes y de los empleados subalternos.

DEL DIRECTOR.

Art. 23. El Director es el Jefe de la Escuela Sus cargos y atribuciones son los siguientes:

1.º Cuidar de la estricta observancia del reglamento.

2.º Convocar y presidir la Junta de Profesores, a la que darà conocimiento de las órdenes que sele comuniquen por el Gobierno, y de las disposiciones adoptadas para el cumplimiento de los acuerdos de aquella.

3.º Dirigir al Gobierno las comunicaciones que la Junta crea oportunas para el fomento y mejora de la enseñanza.

4.º Presidir todos los exámenes que se verifiquen en la Escuela, en los cuales, no solo tendrá voto, sino que será el suyo decisivo en caso de empate, conforme à lo prescrito en el art. 21.

Dispensar á los alumnos la asis tencia parcial ó total á la Escuela, con tal que la última no exceda de tres faltas, quedando sometidos aquellos en todo caso à las consecuencias que prescribe el art 55. Si las faltas hubiesen de pasar de tres, dará préviamente cuenta á la Junta de Profesores

6.º Imponer à los alumnos los castigos á que se hagan acrededores, en los términos que se expresan en los articulos 69, 70 y 71.

7. Expedir contra el Depositario de la Escuela los libramientos de gastos ordinarios ó extraordinarios conforme alpresupuesto.

8.° Asistir como vocal á las sesiones de la Junta Superior facultativa de Mi

Sin embargo, esta asistencia solamente sera efectiva en cuanto lo permitan los deberes de su cargo, salvo los casos en que la disponga la Superioridad.

9° Conceder licencias, que no podran exceder de 15 dias, a los Profesores, Ayudanies y empleados subalternos.

10. Vigilar la enseñanza y gobierno de las Escuelas de capataces, entendién dose oficialmente con los Directores de las mismas.

Art 24. El Director, tomando cuantos datos necesite de los Profesores,

Ayudantes y empleados subalternos, formará el presupuesto de gastos de la Escuela, que remitirà à la Superioridad para su aprobacion. En ellos se incluirán las cantidades que se juzguen necesarias para cubrir los gastos que ocasionen los viajes y practicas de que trata el art. 6.º cap. 1°, como los de la impresion de los obras y memorias escritas por los Ingenieros, que a juicio de la junta de Profesores sean útiles para la enseñanza, y la adquisicion de modelos, planos, etc. que son el complemento de la misma.

De los Profesores.

Art. 25 Es obligacion de los Profe-

1.° Dirigir sus respectivas asignaturas con arregio à los programas aproba dos por la junta de Profesores.

2. Dirigir los ejercicios prácticos y gráticos de los alumnos cuando sean nombrados por la Junta.

3.º Presentar al fin de cada curso el programa que deba regir en el próximo, introduciendo las modificaciones que crean convenientes para el adelantamiento de la enseñanza que les esté confiada.

4.° Imponer à los alumnos los castigos para que se hallan facultados segun el art. 70, dando cuenta inmediatamente al Director.

5.° Auxiliar al Director en cuanto concierna al mejor régimen y disciplina de la Escuela, ejecutando las órdenes que dictare para este tin.

6.º En casos urgentes, los Profesores podrán tomar por sí las providencias que juzguen oportuvas relativas al buen órden y disciplina de la Escuela, ponién dolas inmediatamente en conocimiento del Director.

Art. 26. Cuando por enfermedad ú otra justa causa no pueda un profesor asistir á su catedra, avisará con la mavor anticipacion posible al Avudante respectivo, a fin de que la enseñanza no sufra interrupcion, poniéndolo tambien al mismo tiempo en concimiento del Jefe de Escuela.

Art. 27. En el caso de que trata el artículo anterior, el Profesor dará al Ayudante las instrucciones necesarias conforme al programa aprobado para aquella asignatura, à fin de que este se encargue interinamente de continuar las lecciones

Art 28. El Profesor que compusiere algun tratado util para la enseñanza de la Escuela, será propuesto por el Director al Gobierno para que sea premiado segun la importancia de la obra.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 210

Por la Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion del Reino, se ha comunicado à este Gobierno de provincia en 21 de Setiembre último, lo que sigue:

*Por Real orden de 13 de Noviembre de 1856 se mandó à V. S. remitir à este Ministerio dos copias ó ejemplares de las Ordenanzas municipales y Reglamentos de policia urbana y rural que rijan en cada uno de los distritos municipales de esa provincia; y no habiéndose recibido aún, se servirá V. S. disponer lo conveniente para que tenga efecto lo mandado en la Real órden citada á la mayor brevedad.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia à fin de que los señores Alcaldes de la misma, remitan à este Gobierno à la mayor brevedad, los documentos á que se refiere la citada orden de la Dirección general à los efectos que en ella se previenen. Burgos 1 ° de Octubre de 1859. Francisco de Otazu.

Circular núm 211.

Vigilancia.

El dia 17 del corriente mes ha desaparecido de la casa de sus padres, o jóven Pablo Alanso, natural de Buezo y cuyas señas se citan à continuacion los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procuraran averiguar su paradero y caso de ser habido, lo detengaremitiendole à disposicion del Alcalde del pueblo de Salinillas de Bureba Burgos 30 de Setiembre de 1859 .-Francisco de Otazu.

Señas de Pablo Alonso.

Edad 14 años, estatura baja, pelnegro, color bajo, nariz ancha: visi chaqueta de sayal, chaleco de mahon pantalon de sayal muy viejo, sombrescalañés y calza alpargatas valencianas.

Circular núm. 212.

Por el Juzgado de primera instancio del partido de Belorado se reclama la captura de tres hombres cuyas señas s espresan à continuacion, por el robo de

ela esen+

eñanza

ade-

Minis-

ceptue

rector,

uno ó

eses de

male-

estudio.

se crea ne-

Profesores

ue podrán

s de aleman régimen fa-Escuela, los ididos por el ita, de la que

1 Ayudante

irectores es leberá recaer el cuerpo la eral ó de dis se. En ausen tituira el Pro-

es seran: ica y cálculos. nal, topografia

criptiva y sus al y prepara

litica y doci-

eontologia ele ninas, derect on de minas.

general y

olicada y con

dantes' se des quimica gener imasia, y m

logia, geologi

stantes. endran la ins s ensavos ratorios, segu El último dibujo y la B

dos caballerías que se verificó en el dia próximo año de 1860, con arreglo al 22 del presente mes; y son de las señas que se indican; en su consecuencia los Alcaldes y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, ave ignaran ej paradero de los crim nates y caballerías y caso de ser habidos aquellos y estas, los pondran à disposicion del Juzgado que se menciona. Burgos 20 de Setiem cre de 1859. - Francisco de Otazu.

Expedir contea of Depositorio de l'onnorme al programa aprobado para

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE Señas de los hombres.

Llevan morrales o zurrones de pie de cabra ó carnero churro, visten ropa parda como de sayal y dos de ellos llevan cinidores azules: su procedencia segun el traje, de Fresno, Belorado ó Cerezo; se dirigian por Pradilla.

Gobierno de la provincia de Zamora.

I'm Real orden de 13 de Noviembre

El dia 6 de Noviembre próximo debe de verificarse en este Gobierno de provincia, à las 3 en punto de la tarde la subasta remate para la publicacion del Boletin oficial de esta provincia en el año venidero de 1860, con arreglo al pliego de condiciones prefijado en las Reales ordenes de 2 de Setiembre de 1846, 26 de Setiembre de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856, en la parte que no derogan unas y otras, cuyo pliego esta rà de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Los que gusten interesarse en la contrala podran dirigir sus proposiciones à este Gobierno, con sujeccion al modelo inserto a continuación en pliegos cerrados, bien por el correo bien depositandolos en la caja que se hallara en la porteria del mismo en todo el próximo mes de Octubre.

Los licitadores acreditarán fechacien temente que han hecho en la Tesoreria de Hacienda pública el depósito de 8.000 rs vn. que previene la Real or den de 9 de Octubre de 1849, sin cuvo requisito no le seran admitidas sus proposiciones

La adjudicación tendrá lugar en mi despacho el dia y hora espresados. Zamora 26 de Setiembre de 1859 = Francisco Sepulvedado ozno v. orob

D. N. N., vecino de de forece otomar à su cargo la impresion del Bo letin oficial de la provincia de Zamora en el próximo año de 1860, por el precio de la alda al cada ejemplar y sujetándose al pliego de condiciones establecidas al efecto, que esta de manifiesto en la Secretaria de Gobierno de provincia de la misma. (Fecha)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SECCION DE GOBIERNO. = IMPRENTAS.

Negociado 3.º-Subasta del Boletin.

Debiendo procederse à la subasta del Bolitin que ha de publicarse en el

pliego de condiciones formado segun las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y demas disposiciones vigentes, el cual se hallara de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno todo ei próximo mes de Octubre; he dispuesto nacerlo saber al pú blico para que los que gusten interesarse en la contrata, puedan enterarse de dicho pliego dirigiendo por el correo ó depositando en la Caja que se hallaça en la porteria de este Gobierno de provincia, sus proposiciones; advirtiendo que ha de procederse à su apertura y adjudicacion en el primer domingo del prócsimo Noviembre é sea el seis de dicho mes à las tres de la tarde.

Segovia veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Licenciado D. Tomas de Pereda, Escri bano del número de esta villa de Villarcayo y su partido

Al Sr. Gobernador civil de la provin oia de Burgos, hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo pende causa criminal de oficio sobre robo de varios efectos ejecutado en la no he del siete del corriente, en la casa venta de Sebastian Sainz, titulada del Campo del Puente, en el pueblo de Manzanedo; y ignorandose su paradero, he mandado por auto de este dia que se inserten en el Boletin oficial de la provincia los efectos robados para que si por alguno fuesen vendidos, sea detenido y puesto con los mismos a disposicion de este Juzgado. Y para que lo acordado tenga efecto, libro a V. S el presente, por el cual de par e de SalVala Reina (q. D. g.) cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego y encargo, que recibiéndole por el correo ordinario, se sirva aceptarle y disponer su cumplimiento, pues en hacerlo V. S. así administrara justicia, à lo que me ofrezco en casos semejantes. Asp 6160 202

Dado en Villarcayo à veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho = Temas Ramiro Requejo = Por su mandado, Tomas de Peredanos

Efectos robados il aup es 6.º In casos urgentes des Pr

Como tres arrobas de cera blanea v amarilla, algunos pares de alpargatas. cajas de cerilla, una manta hecha en casa de lino y lana. Loi mais antolo

D. Santiago de Mota, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Eleuterio Montes, de oficio lanador, para que en el término de nueve dias à contar desde la insercion de este en la Gaceta del Gobierno se presente en este Juzgado à evacuar el traslado que de la acusacion fiscal se le confiere en la causa seguida en rebeldía contra e, l

mismo por habersele hallado dos monedas de plata falsas; en la inteligencia que si no lo verifica le parara el perjuicio que haya lugar mais ca 191

Dado en Castrogeriz à veinte y dos de Sctiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.-Santiago de Mota.-Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lendra sesion ordinaria, denla Limital

Por el presente cito, llamo y emplazo à Santiago Tejada vecido de Santa Maria Mercadillo, para que encel termino de nueve dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que contra el resultan de la causa criminal, que estoy instruyendo contra el mismo, por hurto de un vestido de sayal, un cheleco de pana, una camisa, una faja morada, un par de medias y unas alpargatas a su hermano Marcelino; ausentandose con dichos efectos el dia diez y siele del corriente; que si se presentase será oido, parandole en otro caso el perjuicio que haya lugar; y en el caso de que las Justicias tuviesen noticia de su paradero, asi como de los efectos que sustrajo, procederán á su captura y, segura conduccion a este Jazgado, à cuyo fin se ponen à continuacion sus señas. Lerma Setiembre veinte y seis de mil ochocientos cinquenta y nueve.-Isaac Martinez. - Por su mandado, Modesto Revilla.

Señas de Santiago Tejada.

Edad 34 años, estatura baja, y color de enfermo.

Alcaldia constitucional de Briongos de minoson such dural s

· Todos los vecinos de este pueblo v hacendados forasteros que hayan de usufructuar fincas sujetes à la contribucion territorial del mismo, en el año de 1860, presentarán relaciones de todas las riquezas que tengan en jurisdiccion del mismo, en el férmino de diez dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria de Ayuntamiento: pasado dicho plazo, se procedera a la formacion del amillaramiento y parara a los morosos el perjuicio que la ley esta-Mece. Briongos de Cervera 27 de Se tiembre de 1859 .- El Alcalde, Grego Tio Aragon to on smill all on las, quedando sometidos aquellos en

Se halla vacante la plaza de médico para la asistencia de 30 familias pobres, por traslacion à otro partido del que la obtenia: se llaman aspirantes à ella con la dotación de 1500 rs. de los fondos municipales, satisfechos por frimestres en cada un año, con más 200 rs. lam bien anuales para renta de casa. El agraciado podrá hacer ajustes particu-

caso a las consecuencias que pre

lares con los demas vecinos acomodados; la cobranza sera de su cuenta Se admiten solicitudes hasta los 30 dias desde el anuncio en el Boletta oficial. Dado en Sotillo 19 del Setiembre de 1859 El Alcalde, Saturnino Callejo. =El Secretario, Simon Esteban auguno

Se halla vacante la plaza de cirujano de Bilbiestre del Pinari su dotacion consiste en 3800 (rs. pagados por friniestres por el Depositurio del Ayuntamiento, 28 fanegas de rigo del país, 16 carros de leña y 32 arrobas de yerba, casa de valde y libre de contribuciones escepto el subsidio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Alcalde del mismo, hasta el dia 25 de Octubre próximo en que se proyecra. Bilbiestre del Pinar 29 de Setiembre de 1859 .-Vicente Martinez.

ralde

SUSC

ensia-

PRESI

Dios &

contin

salud

e pun

M

DE LA

Ayuda

v1:5.

fesores

señanz

Jan su

cionar

de los

truccio

casos c

permar

forma

62 y de

Derles

autoriz

08 6XI

80 Se

Art.

Ponsabl

lrumen

los obj

2,ª

Se halla vacante la plaza de cirujano de los pueblos de Isar y Villanueva de Argaño, distante uno del otro un cuarlo de legua; con la asignacion de ciento cuarenta v cinco fanegas de trigo álaga, cobradas en San Miguel de Setiembre, casa, libre de contribucion escepto la de subsidio, dos carros de paja y uno de leña. Los memoriales se dirigiran al Alcalde de Isar hasta el 1: de Noviembre en que se proveerá dicha plaza. Isar 30 de Setiembre de 1859 .= El Alcalde, Gregorio Diez.

El dia 20 de Setiembre último se mtrodujo un caballo en la casa-posada del pueblo de Villafria, el cual se halla bajo la custodia del dueño de dicha posada. Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño, pase à recojerlo. Villafria 1.º de Octubre de

Señas del caballo.

Alzada pequeña, color rojo claro con una estrella en la frente y unas pinlas blancas en el lomo como de resultas de el aparejo. 36 297612 sallal

Código de Comercio concordado anolado, precedido de una introduccion histórico-comparada y seguido de la ley desenjuiciamiento sobre los negocios causas de comercio y de un reperlorio alfabético de la legislacion y del procedimiento mercantil; tercera edicion correjida y notablemente aumentada con todas las disposiciones legales posteriores a la anterior y con notas aclaratorias del testo por los actuales directores de la Revista. D. Pedro Gomez de la Serna y D. José Reus y Gar ia: un tomo en 4.º de 700 paginas à 44 reales en rústica y 48 en pasta.

Tratado de la legislacion de Arquitectura, Agrimensura y Caminos vecinales por Don Marcial de la Camara, maestro de obras, director de caminos vecinales v agrimensor: un tomo en 4. en rústica 44 rs. y 48 en pasta

Se venden en Burgos, libreria d Rodriguez, Pasaje de la Flora, frente a parador del Dorao in the che

IMPRENTA DE CARINENA.